

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR 2020

**VISTO** la nota presentada por los Sres. José Eduardo GOROSITO, D.N.I. N° 35.162.303 y Ornella TAZZIOLI, D.N.I. N° 35.313.865, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma ponen en conocimiento a esta Presidencia que forman parte de un grupo de deportistas amateurs que practican la disciplina “CrossFit”, quienes lograron clasificar a la final de la competencia nacional denominada “Battle Freedom”.

Que dicha competencia surgió para incentivar la actividad y su profesionalización a nivel nacional e internacional del “Fitness”, en formato individual y de equipos para darle mayor trascendencia a dicho deporte.

Que la mencionada clasificación permite a los deportistas representar a nuestra Provincia en un evento que se desarrollará entre los días 10, 11 y 12 de Abril del corriente año, en la ciudad de Santiago del Estero.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. José Eduardo GOROSITO ASENSIO, D.N.I. N° 35.162.303, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. José Eduardo GOROSITO ASENSIO, D.N.I. N° 35.162.303, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

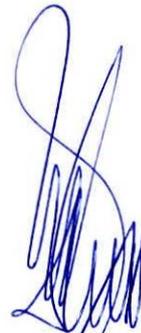
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0178/20**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo